

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Extracto de modificación de la convocatoria de subvenciones reguladas en el Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado.*

BDNS: 569368.

El apartado séptimo del extracto de la convocatoria de subvenciones reguladas en el Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, publicado en el BOJA extraordinario núm. 55, de 15 de junio, y modificado en el BOJA núm. 130, de 8 de julio, determinó que «El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria hasta el 30 de julio de 2021».

Sin embargo, visto el número de solicitudes recibidas, así como la disponibilidad presupuestaria para la línea de subvenciones, resulta aconsejable la ampliación del plazo de presentación de solicitudes con la finalidad de apoyar al mayor número posible de empresas y personas autónomas.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la siguiente modificación del extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Única. El apartado séptimo del extracto de la convocatoria «Plazo de presentación de solicitudes» queda redactado como sigue:

«Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria hasta el 15 de septiembre de 2021.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de plazo.»

Sevilla, 22 de julio de 2021

ROCÍO BLANCO EGUREN  
Consejera de Empleo, Formación  
y Trabajo Autónomo